

DECRETO ALCALDICIO N.º 1961

FRESIA **08 NOV. 2022**

VISTOS:

1º El contrato comodato Municipalidad de Fresia y María Angelica Velásquez Huilitraro.

2º La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.

3º El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021 que valida el Fallo del tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos de Fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde según el Artículo 127 de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades;

4º El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control;

5º El Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal Titular.

6º El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, que delega firma al Administrador Municipal.

DECRETO:

1º APRUEBASE, el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Fresia representado por su Alcalde Don José Miguel Cárdenas Barría, domiciliado en calle San Francisco N°124 de la Comuna de Fresia, y Doña María Angelica Velásquez Huilitraro por el préstamo gratuito por el lapso de 1 año de una Cama Clínica Municipal.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/MRD/MFO/mfo

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

Y

MARÍA ANGÉLICA VELÁSQUEZ HUILITRARO

Fresia, 3 de Noviembre de 2022 entre la I. Municipalidad de Fresia, representada por su Alcalde **JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA**, Cédula de Identidad N° 9.025.691-2, domiciliado en calle San Francisco N°124 de la Comuna de Fresia, en adelante “el Comodante y Doña **MARÍA ANGÉLICA VELÁSQUEZ HUILITRARO**, Cédula de Identidad N°5.612.688-0, domiciliada en Vicente Pérez Rosales S/N de la Comuna de Fresia, en adelante “el Comodatario”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El comodante, la Municipalidad de Fresia, es dueña del siguiente bien material:

- a) Cama Clínica
- b) Código: 10.0002

SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en comodato a **MARÍA ANGÉLICA VELÁSQUEZ HUILITRARO**, el comodatario, la especie señalada en la cláusula anterior y le hace entrega de la misma. El comodatario la recibe en el estado en que se encuentra y acepta expresamente recibirlo en comodato.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de **1 año** contados desde la suscripción del presente Contrato, renovables por períodos iguales y sucesivos, hasta por tres periodos, aunque la Municipalidad se reserva el derecho de poner fin al presente contrato en cualquier momento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener la especie objeto de este Contrato en perfectas condiciones de uso y será de su responsabilidad toda pérdida o deterioro que pueda experimentar, salvo el desgaste natural por el uso.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo del comodatario.

SEXTO: La especie objeto de este Contrato se entrega para ser usado en beneficio de su madre, **SRA. MARÍA ANGÉLICA VELÁSQUEZ HUILITRARO**, vecina de la Comuna de Fresia. Quién realiza el trámite es su cuidadora, **SRA. GABRIELA VARGAS VERGARA, Rut:17.123.998-2.**

NOVENO: La personería de **DON JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta en el Decreto Alcaldicio N°839 con fecha 28 de junio de 2021, de acuerdo al fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos con fecha 02 de Junio de 2021 que proclama alcalde de la Comuna de Fresia según artículo N°127 de la Ley N°18.695.

En comprobante firman,

Gabriela C.V.V.

GABRIELA VARGAS VERGARA
REPRESENTANTE DE BENEFICIARIA
17.123.998-2



JOSE MIGUEL CARDENAS BARRÍA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE FRESIA
9.025.691-2

Fresia, 3 de Noviembre de 2022.



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO SOCIAL**

*Solo PRESTAMP
RE CAMA CLINICA.*

REF: *Informa situación habitacional
de la Sra. María Angelina Velásquez Huilitraro.*

Nº: 128

Fresia, 12 de octubre de 2022

VISITA DOMICILIARIA POR PETICIÓN DE AYUDA SOCIAL

Solicitante : María Angelina Velásquez Huilitraro
Dirección : Vicente Pérez Rosales S/N
Familia : Ojeda Velásquez
RUN : 5.612.688-0
Fecha Visita Domiciliaria : 11 de Octubre de 2022
Número Telefónico : -----

I.- DESCRIPCIÓN:

Sra. María Velásquez, 87 años, postrada, se encuentra al cuidado de su hija Marta Ojeda Velásquez y su cuidadora Gabriela Vargas Vergara, quien se encuentra apoyando sus cuidados de 08:00 a 20:00 hrs en la propiedad propia de la usuaria. De acuerdo a los diversos diagnósticos que presenta es que se encuentra en tratamiento médico con el equipo del programa postrados del Hospital de Fresia, actualmente presenta problemas al esófago situación que ha afectado su dieta alimentaria. Su estado de postrada ha complejizado movilizarla, alimentarla y trasladarla, es por ello, que su cuidadora solicita apoyo con cama clínica para poder adecuarla y otorgarle los cuidados necesarios según su estado de salud.

Usuaria habita junto a su hija, su yerno y su nieta, ambos trabajan de manera esporádica en el rubro de recolección de papas y en periodos donde la Forestal requiere apoyo en relación a las plantaciones, por ende, sus ingresos son mínimos y variados, cabe destacar que su nieta estudia en la universidad, por ende, estos ingresos que generan son principalmente para el pago de los aranceles (Postuló al CAE y paga la mitad del arancel).

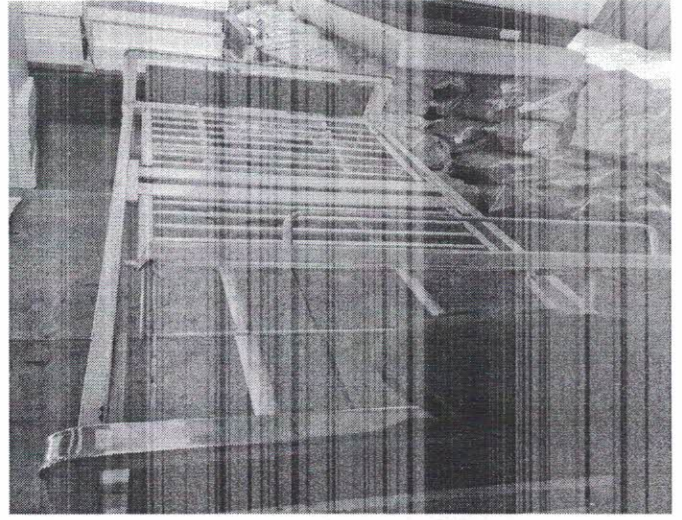
De acuerdo a su situación económica compleja es que solicitan apoyo con CAMA CLINICA, debido a que no puede cubrir esta compra que excede de su presupuesto económico, ya que usuaria percibe una pensión del sistema antigua seguro social y PGU, por un valor que fluctúa entre los 255.000 y 300.000 pesos aproximadamente, con estos ingresos debe cubrir todas sus necesidades básicas (alimentos especiales, leche, pañales, guantes quirúrgicos, entre otros insumos), cabe mencionar que su propiedad no presenta alcantarillado, tienen baño exterior de pozo negro, situación que agrava más aún su estado de vulnerabilidad. Actualmente la familia se encuentra en un estado de necesidad manifiesta, ya que, por percibir ingresos esporádicos, solo pueden optar por cubrir sus principales servicios básicos.

Cabe destacar que posee Registro Social de Hogares en el tramo del 41% al 50%, es decir, su hogar está calificado como de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

PETICIÓN:

- 1 cama clínica con colchón atiescaras. (CODIGO: 10.0002)

FOTOS:



Para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted.

María Antonieta Flores Ojeda
Trabajadora Social
Departamento Social

MAFO/mafo

José Miguel Cárdenas Barría
Alcalde
Municipalidad de Fresia

RESOLUCIÓN, SE AUTORIZA LO SOLICITADO

SI

NO